



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 225 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 09 NOV 2017

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:** El Informe N° 0596-2017-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-JFJ del Residente de Obra, Informe N° 09-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/RAVC del Supervisor de Obra, Informe N° 183-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 2234-2017-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorándum N° 928 -2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 333-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre del 2016, se resuelve Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 198 días calendario para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Mx. N° 501352 Virgen del Carmen del Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba - Cusco", ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y Segundo.- Establecer que el nuevo plazo total de ejecución de la obra, es de 468 días calendario, con fecha de término de obra al 15 de febrero del 2017;

Que, la fecha de término de obra precisada en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 333-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre del 2016, fue objeto de CONFORMIDAD TÉCNICA con Memorándum N° 2266-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 16 de agosto del 2016 por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, que adjunta el Informe N° 0005-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/CACHC de 12 de agosto del 2016 emitido por el Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 0596-2017-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-JFJ de 22 de mayo del 2017, el Residente de Obra solicita la validación y conformidad para la corrección del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 333-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre del 2016, por motivo de error material y de transcripción en el cálculo de las fechas establecidas, debiendo ser la fecha programada según Ampliación de Plazo N° 01, el 13 de febrero del 2017;

Que, con Informe N° 183-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 25 de mayo del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Informe N° 09-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/RAVC de 25 de mayo del 2017 emitido por el Supervisor de Obra, quien otorga validación y conformidad para la corrección del error material en la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2016-GR CUSCO/GGR, en vista de que después de las evaluaciones posteriores a la emisión del acto resolutorio mencionado, se ha determinado que se ha consignado el nuevo plazo de culminación de la obra con la Ampliación de Plazo N° 01, se produce en fecha 15 de febrero del 2017, siendo lo correcto el 13 de febrero del 2017;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/PR de 16 de enero del 2017;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** con eficacia anticipada a la fecha de su emisión, el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 333-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre del 2016, con el texto siguiente:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo total de ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Mx. N° 501352 Virgen del Carmen del Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba - Cusco", es de 468 días calendario, con fecha de término de obra al 13 de febrero del 2017."

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

